

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2015

SCoopL-00_____ -

Doctor:

VICENTE MEDINA CUELLAR

Gerente Jurídico SALUDCOOP EPS en Liquidación
E.S.D.

Asunto: DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Cordial saludo,

LUIS LEGUIZAMÓN, obrando en mi calidad de Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 800.250.119-1, y en cumplimiento de las facultades conferidas mediante Resolución No. 2414 del 24 de noviembre de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que ordenó *“la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP EPS OC*, me permito informar lo siguiente:

1. Con ocasión del proceso de liquidación iniciado con la expedición de la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, y con el fin de realizar las labores de liquidación, se debe adelantar la enajenación efectiva de los bienes relacionados en el Anexo 1, en las mejores condiciones de mercado.
2. Por lo que se hace necesario contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, nacional o internacional, que lleve a cabo labores de valoración de activos, estructuración de negocio, comercialización, formalización y cierre.
3. Conforme a lo anterior, se procedió a la publicación del proceso de selección por Invitación abierta No. 003 de 2015 el día 7 de diciembre de 2015, en la página web de Saludcoop EPS En Liquidación y en los diarios El Tiempo y El Espectador.

En Liquidación

4. En fecha 18 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo el acta de cierre del proceso, con la radicación de las distintas propuestas por tres importantes oferentes, como son: VIVEKA S.A.S., CONSUCON LTDA y SELFINVER Banca de Inversión.
5. En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que he mantenido relaciones profesionales con uno de los mencionados oferentes; y a fin de no entorpecer el proceso liquidatorio, evitar interpretaciones equivocadas y dar cumplimiento a los principios que rigen el proceso de la liquidación como son los de Celeridad, **Imparcialidad, Igualdad, Transparencia, Economía.**
6. Como Agente Liquidador, me veo en la obligación de separarme del proceso de evaluación y escogencia de la persona jurídica que adelantara el proceso de "valoración de activos, estructuración de negocio, comercialización, formalización y cierre".
7. Labor que delegaré en su persona, para que sea desempeñada con independencia y objetividad, garantizando de esta manera la total transparencia y protección de los principios superiores que rigen en el proceso de invitación y en general el proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS.

Cordialmente,



LUIS LEGUIZAMON
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Wilmar H. Valencia Alomia